



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1425 - - - -

( 26 AGO 2019 )

*"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Concurso de Méritos  
IDARTES-CM-005-2019"*

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS  
ARTES -IDARTES-**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora de Formación Artística, Marcela Isabel Trujillo Quintero en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó adelantar el proceso de Concurso de Méritos para **Realizar el análisis cuantitativo de los aspectos demográficos y sociales, de la evolución del programa crea de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes, respecto al cumplimiento de metas y políticas Distritales del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos, con base en la información que reposa en el sistema integrado de formación – SIF y acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, en el periodo del 01 de julio de 2016 al 30 de septiembre del 2019.**

Que en consecuencia la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de selección N° **IDARTES-CM-005-2019** con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos el día 16 de julio de 2019.

Que el día 30 de julio de 2019, el IDARTES profirió la resolución N° 1236 de 2019 por medio de la cual se ordena la apertura del **Concurso de Méritos IDARTES-CM-005-2019**, publicándola en la plataforma transaccional del SECOP II junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, Análisis de mercado, Estudios previos, los CDP correspondientes y los demás documentos que hacen parte integral para el citado proceso de selección.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que en el desarrollo del proceso de selección se expidió la adenda No.1 la cual fue publicada en el portal transaccional del SECOP II, a efectos de que fueran conocidas por todos los interesados en el proceso, de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso y los plazos indicados en el Decreto 1082 de 2015.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el día 12 de agosto de 2019 a las 09:00 a.m., se terminó el plazo para presentar ofertas, recibiendo las ofertas de los siguientes proponentes:

<b>PROponentES</b>
<b>ECOANALITICA MEDICION Y CONCEPTOS ECONOMICOS S.A.S.</b>
<b>FUNDACION ARTISTICA Y SOCIAL LA FAMILIA AYARA</b>

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Email: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

1  
**BOGOTÁ  
MEJOR** *Herencia*  
**PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 1425 - - - -

( 26 AGO 2019 )

<b>CITIUS</b>
<b>AAIC SAS</b>
<b>UT IDARTES</b>

Que el día 15 de agosto de 2019, se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el cual se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES TÉCNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
ECOANALITICA MEDICION Y CONCEPTOS ECONOMICOS S.A.S.	HABILITADO		NO HABILITADO		HABILITADO	
FUNDACION ARTISTICA Y SOCIAL LA FAMILIA AYARA	NO HABILITADO		NO HABILITADO		HABILITADO	
CITIUS	NO HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
AAIC SAS	NO HABILITADO		NO HABILITADO		HABILITADO	
UT IDARTES	NO HABILITADO		NO HABILITADO		NO HABILITADO	

Que el término de traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del proceso, se surtió entre el día 15 de agosto de 2019 a las 7:00 p.m. y el día 21 de agosto de 2019 a las 7:00 p.m.

Que de conformidad con las subsanaciones allegadas por los proponentes interesados en el proceso de la referencia, el Comité Evaluador, estableció como informe final de verificación de requisitos habilitantes y de ponderación técnica de las propuestas habilitadas, en el presente trámite, lo siguiente:

PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS		HABILITANTES TÉCNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
ECOANALITICA MEDICION Y CONCEPTOS ECONOMICOS S.A.S.	HABILITADO		RECHAZADO		HABILITADO	
FUNDACION ARTISTICA Y SOCIAL LA FAMILIA AYARA	RECHAZADO		RECHAZADO		HABILITADO	
CITIUS	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	
AAIC SAS	HABILITADO		RECHAZADO		HABILITADO	



RESOLUCIÓN No. 1425 - - - -

( 26 AGO 2019 )

UT IDARTES	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO
------------	-----------	-----------	------------

**PONDERACIÓN PROPONENTES HABILITADOS**

PROPONENTE	HABILITANTES JURIDICOS		HABILITANTES TECNICOS		HABILITANTES FINANCIEROS	
	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
CITIUS	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO	

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE (%)	%	CITIUS
1. EXPERIENCIA ADICIONAL CERTIFICADA DEL	89%	89%	Observación
2. PROPONENTES QUE EN SU PLANTA DE PERSONAL	1%	0	No presenta
3. INCENTIVOS PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	10%	6%	Aporta certificados
3.1. Servicio Nacional o con trato nacional	60%		60%
3.2. Incorporación de servicios colombianos	40%		
<b>TOTAL</b>			<b>95%</b>

EXPERIENCIA ADICIONAL CERTIFICADA DEL PROPONENTE		Porcentaje %		
Equipo Humano	Experiencia Adicional			
Coordinador de proyecto:	El oferente que presente con la hoja de vida del Coordinador del proyecto, cinco (5) años de experiencia específica adicional a la solicitada en los requisitos habilitantes y que cumplan con los siguientes datos:  Nombre e identificación de la entidad o persona que certifica Nombre de la persona natural o jurídica a quien se le expide la certificación Objeto del servicio prestado debidamente especificado. Valor del servicio prestado. Fecha de inicio y fecha de terminación del servicio prestado Firma de la persona que expide la certificación, indicando cargo o desempeño.	30%	30%	Presenta perfil con 12 Años 6 meses de experiencia valida en el proceso  7 años 6 meses adicionales a la experiencia habilitante
	El oferente que presente con la hoja de vida del Coordinador del Proyecto, al menos una Publicación o investigación en la que haya participado, la cual deberá estar registrada en Colciencias o por las entidades académicas acreditadas. Se validará mediante código de registro ISBN y/o en CVLAC de Colciencias que aporte el oferente para tal efecto o mediante certificación expedida por la entidad académica, dependiendo el caso.	20%	20%	Presenta publicación con código ISBN
Analista demográfico:	El oferente que presente con la hoja de vida del Analista Demográfico, cinco (5) años de experiencia específica adicional a la solicitada en los requisitos habilitantes y que cumplan con los siguientes datos:  Nombre e identificación de la entidad o persona que certifica Nombre de la persona natural o jurídica a quien se le expide la certificación Objeto del servicio prestado debidamente especificado. Valor del servicio prestado. Fecha de inicio y fecha de terminación del servicio prestado Firma de la persona que expide la certificación, indicando cargo o desempeño.	30%	30%	Presenta perfil con 17 años de experiencia valida en el proceso  12 años adicionales a la experiencia habilitante
	Acreditar uso de alguna de las siguientes herramientas de estadística SPSS, Stata, R (R Development Core Team), por medio de cursos, diplomados, seminarios o certificaciones.	20%	20%	Presenta 2 certificaciones SPSS

Que se realizó la apertura del sobre económico en la plataforma transaccional del SECOP II, en audiencia, de la propuesta económica presentada por el proponente **CITIUS COLOMBIA** quien se encontraba en el primer orden de elegibilidad por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$153.420.000)**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

1425 - - - -

( 26 AGO 2019 )

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el Concurso de Méritos IDARTES – CM-005-2019, cuyo objeto consiste en: *Realizar el análisis cuantitativo de los aspectos demográficos y sociales, de la evolución del programa crea de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes, respecto al cumplimiento de metas y políticas Distritales del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos, con base en la información que reposa en el sistema integrado de formación – SIF y acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, en el período del 01 de julio de 2016 al 30 de septiembre del 2019*, al proponente **CITIUS COLOMBIA**, con Nit. 900258517-9 y representada legalmente por **ZAMY ZAPATA SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía n°. 4514394, el cual se ubicó en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, luego de efectuada la respectiva evaluación por parte del comité evaluador del proceso por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$153.420.000)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Código Presupuestal	Concepto	Valor
2517 - del 02 de julio de 2019	3-3-1-15-01-11-0982-124	124-Formación Artística en la Escuela y la Ciudad	\$153.420.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.


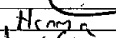
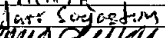

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 AGO 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO**  
Subdirectora de Formación Artística  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	
	Edisson Jair Sagastuy Peralta- Contratista OAJ	
	Anny Arias Maestre - Profesional Especializada OAJ	

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia  
Teléfono: 3795750  
www.idartes.gov.co  
Email: contactenos@idartes.gov.co

4

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**